

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 004

CELEBRADA EL 10 MARZO DE 1942



ACTA DE LA SESIÓN N.º 004-1942¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 003, sin observaciones.</u>	3
2.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del Sr. Gregorio Martín como Secretario ad-hoc.</u>	3
3.-	<u>JURAMENTACIÓN. Estudiantes de Derecho reciben el título de Bachilleres en Leyes.</u>	3
4.-	<u>FACULTAD DE LETRAS. Terna para el nombramiento de los profesores.</u>	3
5.-	<u>FACULTAD DE DERECHO. Modificación al reglamento.</u>	3
6.-	<u>FACULTAD DE DERECHO. Exención de matrícula.</u>	3
7.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de matrícula del Sr. Arnoldo Guzmán.</u>	4
8.-	<u>INFORMES DE RECTORÍA. Análisis de la Comisión relativo a la compra de terrenos.</u>	4
9.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Prórroga del periodo de matrícula.</u>	4
10.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Ratificación de la resolución a la solicitud planteada por el Sr. Bolívar Aguilar.</u>	4
11.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Creación de la Escuela de Servicio Social.</u>	5
12.-	<u>ESCUELA DE BELLAS ARTES. Solicitud de beca de la srta. Rafaela Leiva.</u>	5
13.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Creación Cátedra sobre moneda y banca.</u>	5
14.-	<u>ASOCIACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA. Informe de la Junta Directiva sobre la exención de matrícula para estudiantes del equipo de fútbol universitario.</u>	5
15.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Recordatorio a los directores de las Escuelas para presentar el presupuesto, el inventario y el mobiliario.</u>	6
16.-	<u>ESCUELA DE AGRONOMÍA. Terna para el nombramiento de</u>	6

1 La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 17.- profesores de la Cátedra de Industria Animal
CONSEJO UNIVERSITARIO. Entrega de credenciales a las
universidades sudamericanas visitadas por el Ministro de Educación el 6
Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro.

Cuarta sesión del Consejo Universitario celebrada a las quince horas del diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos bajo la Presidencia del señor Rector Lic. don Alejandro Alvarado Quirós y con asistencia de los señores Directores de Escuelas Universitarias Lic. Gregorio Martín, Ing Arturo Tinoco, Dr. Jorge Volio, Prof. Rubén Torres, Prof. Fabio Baudrit, Dr. Marco T. Salazar, Ing. Teodorico Quirós, Dr. José J. Jiménez, Lic. Gonzalo González.- Asisten también los representantes de los estudiantes Srs. Manuel María San Roman y Marco T. Zeledón.-

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Se nombra Srio. Ad-hoc para esta sesión al Sr. Lic. Don Gregorio Martín.

ARTICULO 03. Presentes los alumnos estudiantes de Derecho: Mario Golder, Jorge Rojas, Alfonso Gutiérrez, Francisco Chaverri, Gastón Guardia y Ofelia Vincenzi, el señor Rector les recibió el juramento de ley y les confirió el título de Bachilleres en Leyes.

ARTICULO 04. El Sr. Decano de la Facultad de Letras presenta los ternas siguientes para nombrar profesores en el segundo año de su Facultad: Filosofía: Jorge Volio, Moisés Vincenzi y Enrique Macaba; Geografía: Federico Páez, Victor Lizano y Rafael Obregón; Historia: Ernesto Wender, Alejandro Aguilar y Carlos Monge.- Gramática: Hernán Zamora, Luis Dobles y Samuel Arguedas; Latín: Rodolfo Pinto, Ernesto Wender y Manuel Escarriola; Literatura: Abelardo Bonilla, Hernán Zamora y Rogelio Sotela; Etnología: Jorge Lines, Diego Povedano y Jemenal Valerio, Recibida la votación resultaron electos los primeros de cada terna, Srs. Volio Paéz Wender, Zamora, Pinto, Bonilla y Lines.- El Sr. San Román hace costar que su voto no es para el primero de la terna de historia, Sr. Wender, sino para el Sr. Monge.

ARTICULO 05. El Sr. Martín manifiesta al Consejo, que la Facultad de Derecho en sesión del 9 de los corrientes acordó en relación con el asunto de los alumnos de quinto año de Derecho que no han obtenido el Título de Bachilleres en Leyes, modificar el Reglamento de la Escuela con un artículo transitorio que como medida excepcional tendrá vigencia únicamente en este año y que dice que podrán matricularse en sexto año de Derecho quienes hayan cursado y aprobado el quinto año aún cuando no sean bachilleres siempre que en el mes de julio presenten sus exámenes de pasantes, y sean aprobados.

También expone el Sr. Martín que la Facultad acordó que se acreditara a los alumnos que hubieran hecho un examen de bachillerato resultando aplazados la mitad de los derechos que pagaron para cuando presenten su nuevo examen. El Consejo aprueba ambas mociones.-

ARTICULO 06. El Sr. Martín expone que la Escuela de Derecho tiene facultad, conforme al Reglamento, de otorgar matrículas de honor y de gracia, que en la sesión de 9 de los corrientes se otorgó exención de matrícula a los siguientes

estudiantes que obtuvieron matrícula de honor y que solicitaron dicha exención: de matrícula a los siguientes estudiantes que obtuvieron matrícula de honor y que solicitaron dicha exención: Eloy Morúa de III año con 10 de promedio, Carlos Urbina de IV año con 10 de promedio y Rogelio Sotela Montagné de VI año con 9.60 de promedio.- Manifiesta también el señor Martín que según el Reglamento pueden otorgarse hasta 3 matrículas completas por motivo de pobreza o bien 6 medias matrículas; pero que habiéndose presentado 8 alumnos a su entender todos necesitados solicitando exención de derechos de matrícula, deseo saber la opinión del Consejo en cuanto a la forma de repartirse las exenciones.- El Consejo acuerda que la Facultad escoja entre los solicitantes los seis alumnos que considere con mayor derecho a la exención y les otorgue en la mitad del valor la exención de matrícula.

ARTICULO 07. El Sr. Rector lee una solicitud del estudiante Arnoldo Guzmán, quien manifiesta que habiéndole sido imposible por motivos de pobreza presentarse al bachillerato solicita del Consejo la gracia de que le permita matricularse en la Escuela de Pedagogía, provisionalmente, mientras obtiene el título de bachiller.

El Sr. Salazar expresa que el caso es delicado, ya que si bien él sabe que el estudiante Guzmán es un muchacho estudioso a quien podría ayudarse en esta forma, también considera que se sentaría un precedente desventajoso para la Universidad.

Los Srs. Torres y González manifiestan que el título de Bachiller es un requisito indispensable para inscribirse como alumno en la Universidad y que por consiguiente debe exigirse en todo caso.- Recibida la votación se denegó la solicitud por no ser el petente bachiller en Ciencias y Letras: Votaron en sentido contrario el Sr. Rector y los Sres. Zeledón y San Román.

ARTICULO 08. El Sr. Rector informa al Consejo que la comisión nombrada para gestionar la compra de los terrenos que colindan con el de la Universidad en esta ciudad, esta trabajando en el asunto y que se harán ofertas por escrito a los propietarios para comprarles sus terrenos a ¢10 vara para conocer así el criterio de la mayoría y evitar la expropiación.

ARTICULO 09. Considerando el Consejo las numerosas peticiones que se le han hecho para prolongar el plazo de la matrícula, acuerda recibirla hasta el sábado 14 de marzo sin recargo de ninguna clase y de esa fecha hasta el sábado 21 de marzo con un recargo del 50%, excluyendo de estas disposiciones a la Escuela de Cirugía Dental que ya cerró su matrícula.

ARTICULO 10. El Sr. Rector informa que el Sr. Bolívar Aguilar, quien el año pasado quiso matricularse en la Escuela de Derecho y su inscripción fue denegada por el Consejo, quiere entrar a esa Escuela y pide del Consejo una manifestación. Se acuerda, mantener la resolución dictada en la sesión del Consejo del 24 de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y devolverle los derechos que depositó en el Banco.

ARTICULO 11. El Sr. Rector da lectura a una carta del Sr. Ministro de Educación en la que el Sr. Ministro de Salubridad le comunica las ventajas que a su modo de ser tendría la creación de una Escuela de Servicio Social dentro de la Universidad. Dice el Sr. Rector que no es incumbencia del Consejo sino de la Asamblea Universitaria la creación de nuevas Facultades. El Sr. Zeledón expone que habiendo conversado con el Sr. Ministro de Salubridad le hizo ver que el servicio social podría ser una asignatura en la Escuela de Ciencias Político Sociales y Económicas cuya creación ha considerado ya el Consejo en diversas oportunidades, y que dicho funcionario le ofreció, en el caso de la creación de esa Escuela la suma de ¢300 mensuales como una ayuda del Ministerio a la Universidad, prometiendo conseguir la ayuda pecuniaria de la Caja del Seguro Social. El Sr. Zeledón cree conveniente el nombramiento de una Comisión para que se estudien las posibilidades de crear la escuela citada, y al efecto, se procedió mediante votación a nombrar la Comisión referida y resultaron electos los señores Alvarado Quirós, Salazar y Zeledón. (Este acuerdo se modifica en 42.05-01, 17-03-42)

ARTICULO 12. Vista una comunicación de la señorita Rafaela Leiva en que solicita una beca para cursar sus estudios en la Escuela de Bellas Artes, se resolvió que por no otorgar becas sino simplemente exenciones de matrícula la Universidad, dicha señorita debe dirigirse haciendo tal petición al Departamento de Becas del Ministerio de Educación.

Con motivo de esta solicitud el señor Salazar manifiesta que es de conveniencia exigir estudios de enseñanza secundaria para entrar en la Escuela de Bellas Artes. El señor Director de la Escuela don Teodorico Quirós expone que en el plan de estudios y reglamento de la Escuela que está haciendo, la exigencia del bachillerato es indispensable para recibir un título en esa materia. El señor Volio manifiesta que exigir el bachillerato es excesivo; que en su lugar podría presentarse un certificado de estudios adecuados de segunda enseñanza.

El Sr. Torres expresa que es su opinión la de que se exijan por lo menos los tres primeros años de segunda enseñanza para ingresar a la Escuela de Bellas Artes. El Sr. González manifiesta que es más prudente, antes de tomar medida alguna oír en sesión posterior que de la Escuela presentará el Director y luego que el Consejo de su pronunciamiento en cuanto a este asunto. Así se aprueba.

ARTICULO 13. El Sr. Martín informa que en el segundo año de la Escuela de Derecho los alumnos tienen una hora libre, y que habiendo considerado la Facultad de Derecho da conveniencia la creación de una cátedra sobre moneda y Banca, hace noción ante el Consejo en este sentido. El Sr. Rector considera que para resolver ese punto sería de conveniencia la presencia del señor Presidente del Consejo: Lic. Tinoco Castro, y que no estando presente, le parece propio dejar el asunto para otra sesión. Así se aprobó.

ARTICULO 14. El Sr. Rector lee el informe del Dr. Fernando Ortiz, Presidente de la Junta Directiva del Equipo de fútbol Universitario y en el que termina solicitando del

Consejo la exención de derechos de matrícula para los alumnos que sean miembros del cuadro de fútbol. Solicita del señor Baudrit como Delegado del Consejo ante la Directiva, informe al respecto. Al señor Baudrit día que ha habido un poco de desorganización y los muchachos no han tomado muy en cuenta al Delegado del Consejo en sus asuntos, pero que cree conveniente acceder a lo pedido con tal que los alumnos del equipo prometan acatar las disposiciones que para entrenamiento y otras actividades se les señalará. El Sr. Martín manifestó que no es conveniente el otorgar exenciones de matrícula y que sería mejor dar alguna subvención al equipo. El Sr. Tinoco hace elogio del deporte como institución indispensable en todas las Universidades de países adelantados y señala que es uno de los medios de lograr la creación del espíritu universitario. En este momento el Sr. Rector, quien manifiesta que está de acuerdo con la opinión del Sr. Tinoco, hace entrar al salón de sesiones al Dr. Ortiz, para que informe al Consejo. El Sr. Ortiz dice que el equipo Universitario hizo su campaña en el pasado campeonato con la suma de ₡1.500. Mientras otros clubes no gastaron menos de ₡5.000 y cree más conveniente que en lugar de subvención se concediera la exención de matrícula y así resultaría más económico a la Universidad.

El Sr. González dice que la exención de matrícula debe dársele a los alumnos sobresalientes en sus estudios, pero que esta gracia no debe concederse por el simple hecho de ser futbolista.

El Sr. Zeledón manifiesta su opinión en el sentido que se le de la exención al futbolista que sea buen estudiante. El Rector cree que como fórmula de transacción, podría pedirse al gobierno la cuota correspondiente al pago de matrícula de estos estudiantes deportistas y que así la Universidad podría auxiliar con ₡100 mensuales al equipo. El Sr. Volio manifiesta que el asunto debe decidirse en cuanto a estas dos tesis si se da exención de matrícula o si se da una subvención al equipo así se aprueba; recibida la votación votaran por la tesis de excepcionarlos señores: Baudrit, Quirós, Zeledón, San Román, Tinoco y el Sr. Rector y por la otra tesis los señores Jiménez, Núñez, Martín, Gonzales, Torres, Volio y Salazar. Resultada empatada la votación se acordó volver a votar el asunto en próxima sesión.

ARTICULO 15. Se recuerda a los señores Directores de Escuelas que es indispensable presentar a la mayor brevedad los respectivos presupuestos, el inventario y mobiliario de cada Escuela

ARTICULO 16. Al Sr. Baudrit presenta la terna de ley para que se nombre al profesor de la cátedra de Industria Animal en la Escuela de de Agronomía en la forma siguiente: Srs. Ing. Carlos Chavarría, Ing. Bernardo Iglesias, Ing. Jorge (Aragón), Orlich. Fue nombrado el primero de la terna Ing. Carlos Chavarría.

ARTICULO 17. Con motivo al próximo viaje a Sudamérica el Sr. Ministro de Educación, Presidente de nuestro Consejo se acordó: que el Rector le extienda una credencial que sea a la vez mensaje de simpatía para que Lic Tinoco Castro lo entregue a las Universidades de Lima, Santiago de Chile La Paz en Bolivia y Buenos

Aires en la República Argentina contribuyendo así a fortalecer nuestras cordiales relaciones con esos ilustres centros culturales de las Repúblicas hermanas.

A las dieciocho horas terminó la sesión. Nota: esta. plana, línea veinticuatro, después de Jorge no se lea Aragón escrito entre paréntesis. -Plana anterior, línea doce después de posterior léase: reglamento.- Primera plana de esta sesión en vez de febrero, léase marzo, en la fecha de la sesión.

Alejandro Alvarado Quirós
Rector

Jorge Volio

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 140, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*